

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76001311000720200027300

AUTO # 1692

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada como se encuentra la demanda únicamente respecto a la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, el juzgado,

RESUELVE:

1. CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por el señor EDUARDO JOSE NAVIA TASCÓN.
2. ADMITIR la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD que mediante apoderado judicial promueve EDUARDO JOSE NAVIA TASCÓN contra CARMEN LUCIA NAVIA TERREROS Y MONICA NAVIA SAENZ.
3. De la demanda CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.
4. RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, al abogado RAUL TASCÓN REYES, portador de la tarjeta profesional 35.689 del Consejo Superior de la Judicatura. Y al doctor MAURICIO TASCÓN VARELA como apoderado suplente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ